

auto de fecha 13-6-07 por el que se declara al ejecutado mando Investments, S.L. en situación de insolvencia legal total por 13.063,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de junio de 2007.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—43.668.

MANUEL COLMENERO SALGADO

Declaración de insolvencia

D.ª Vanesa Calvo Meabe, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecución n.º 44/07, seguida contra el deudor D. Manuel Colmenero Salgado, se ha dictado, el 7 de junio de 2007, Auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 461,54 euros de principal y 92,30 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 7 de junio de 2007.—La Secretaría Judicial.—43.705.

MB LEVANTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

MB IRAMETAL, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, y MB Levante, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 27 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante absorción por parte de MB Levante, Sociedad Limitada, de la entidad MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, que se extinguirá sin liquidación, todo ello sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las juntas, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los respectivos registros; el cual fue también aprobado por unanimidad en la Junta, con efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007, y con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin canje de participaciones y sin modificación del Capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades den los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plan de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Junta generales.

Los socios y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: proyecto de fusión, las cuentas anuales, y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de MB Levante, Sociedad Limitada, y MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal; con los respectivos informes de los Auditores, en su caso; los Balances de fusión de las compañías participantes; junto con informe sobre su verificación emitido por los Auditores de cuentas, en su caso; los estatutos vigentes de las compañías que participan de la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñaban sus cargos. No existen modificaciones en los Estatutos ni se nombran otros

Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Almussafes (Valencia) y Santpedor (Barcelona), 27 de junio de 2007.—El representante persona física de MB Levante, Sociedad Limitada, Administradora única de MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco José Riberas Mera.—El representante persona física de Gestamp Linares, Sociedad Anónima, Administradora única de MB Levante, Sociedad Limitada, Francisco José Riberas Mera.—44.714. y 3.ª 5-7-2007

MERCARÚA, S. L.

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 170/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mónica del Rosario Lijó Dávila, contra Mercarúa, S.L., sobre cantidad, se dictó resolución en fecha 19/6/07, que en la parte dispositiva dice lo siguiente: Se declara al ejecutado Mercarúa, S.L. en situación de insolvencia provisional, por el importe de 4.674,19 euros de principal, más 467,42 euros que se calculan provisionalmente para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 19 de junio de 2007.—Mercedes Rodríguez Fraga.—Secretaría Judicial.—43.665.

MESÓN TXERRIKI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 46/07 seguida contra el deudor, Mesón Txerriki S.L. se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 150,98 euros de principal y de 24,15 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 15 de junio de 2007.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—43.931.

MIGUEL ÁNGEL HERMIDA RIVAS

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 8/07, que se sigue a instancia de María Enma Rubio Ledo contra Construcciones Hermida, C.B., Miguel Ángel Hermida Rivas y Roberto Díaz Hermida, sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 6 de junio de 2007, por el que se declara al ejecutado Miguel Ángel Hermida Rivas, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2213,42 euros, y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—43.717.

MINUM, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 61/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña Mercedes Martín Pérez, contra la ejecutada

«Minum, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 21 de mayo de 2007 auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 2.737,23 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 19 de junio de 2007.—Secretaría Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.—43.838.

MONTAJES Y ASCENSORES

COYOTE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 7/06, ejecución n.º 72/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Lucena Pérez, contra la empresa Montajes y Ascensores Coyote, Sociedad Limitada se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Montajes y Ascensores Coyote, Sociedad Limitada por importe de 1.670,62 euros, más 267,29 euros presupuestados para intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 14 de junio de 2007.—Secretaría Judicial, doña Patricia Power Mejón.—43.813.

MORGAN STANLEY, S.V., S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AB ASESORES CEUTA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de «Morgan Stanley, S.V., S. A.», sociedad unipersonal, y el socio único de «AB Asesores Ceuta, S. L.», sociedad unipersonal, acordaron con fecha 25 de junio y 26 de mayo de 2006, respectivamente, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «AB Asesores Ceuta, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de «Morgan Stanley, S.V., S. A.», sociedad unipersonal, previa obtención de la preceptiva autorización emitida por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de fusión, así como de oponerse a la referida fusión en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2007.—Marta Olavarría García-Perrote, Secretaria del Consejo de Administración de ambas sociedades.—44.689. y 3.ª 5-7-2007

MULTIBROKER INTERNACIONAL CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

Reducción y aumento de capital simultáneo. Derecho de suscripción preferente

La Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el 4 de junio de 2007, acordó reducir el capital en el importe de 3.005,05 €, mediante la amortización de 500

acciones de la sociedad en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.2 del TRLSA, y simultáneamente aumentarlo en la cifra de cuatro mil dos euros con setenta y cuatro céntimos de euros (4.002,74 euros) mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 666 nuevas acciones numeradas de la 10.001 a la 10.666, de 6,010116 euros de valor nominal cada una de ellas, con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes. A tal efecto se hace saber a los señores accionistas que:

1. Tienen derecho preferente a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las poseídas, disponiendo del plazo de un mes a contar desde la publicación en el BORME del presente anuncio.

2. El contravalor consistirá en aportaciones dinerarias, debiendo ser íntegramente desembolsada la totalidad del valor nominal de las acciones suscritas.

3. El ejercicio del derecho de suscripción preferente se realizará mediante la comunicación, durante el citado plazo de suscripción, dirigida a esta sociedad indicando el número de acciones suscritas, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por 100 del valor nominal de las acciones objeto de suscripción, en la cuenta corriente 2071-0974-43-0000147032 que la sociedad mantiene abierta en la entidad bancaria Caja San Fernando, sucursal sita en Avenida de Eduardo Dato, n.º 29 de Sevilla.

4. Se hace constar expresamente que cabe la suscripción incompleta, de tal forma que si el aumento de capital no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital se aumentará únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas por lo que no se emitirán las acciones no suscritas, y el Consejo de Administración procederá a ejecutar el aumento de capital en la cifra resultante dando asimismo una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Sevilla, 14 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Mercedes Díaz Vidal.—43.857.

NACO 2000, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES TORRENTINAS
JABRA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

URBIMETRO, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

COMPAÑÍA MEDITERRÁNEA
DE GESTIÓN Y COMPRA
DE LA MADERA Y SUS DERIVADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Los socios únicos de Promociones Torrentinas Jabra, Sociedad Limitada Unipersonal; Urbimetro, Sociedad Limitada Unipersonal; Compañía Mediterránea de Gestión, y Compra de la Madera y sus Derivados, Sociedad Limitada Unipersonal, y la Junta general de socios de Naco 2000, Sociedad Limitada, con fecha 20 de junio de 2007, acordaron la fusión por absorción de Promociones Torrentinas Jabra, Sociedad Limitada Unipersonal; Urbimetro, Sociedad Limitada Unipersonal; y Compañía Mediterránea de Gestión y Compra de la Madera y sus Derivados, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas), y la transmisión en bloque de sus patrimonios a Naco 2000, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la

Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de todas ellas Grupo Crein Valencia, Sociedad Limitada, Juan José Galiano Frías.—44.709. y 3.ª 5-7-2007

NESGAR PROMOCIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA VALDELASIERRA, S. A.
(Sociedad unipersonal)

INMOBILIARIA MAGALLUF, S. A.
(Sociedad unipersonal)

GESTORA ADMINISTRADORA
DE TÍTULOS INMOBILIARIOS
Y MOBILIARIOS, S. L.
(Sociedad unipersonal)

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas todas el día 15 de junio de dos mil siete, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Inmobiliaria Valdelasierra, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Inmobiliaria Magalluf, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Gestora Administradora de Títulos Inmobiliarios y Mobiliarios, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), cuyos patrimonios se transmiten en bloque a Nesgar Promociones, Sociedad Anónima. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2007.—Los Administradores, Presidente: Don Manuel Muñoz García. Secretario: Don Carlos Muñoz García. Vocales: Don Manuel Muñoz García, Doña Herminia García Villamanta. Administrador único: Don Manuel Muñoz García. Presidente: Don Manuel Muñoz García. Secretario: Don Santiago Gil Grupeli. Vocal: Don Carlos Muñoz García.—45.037.

2.ª 5-7-2007

PALACIOS ALIMENTACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

PALACIOS REFRIGERADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

PALACIOS PICKING,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

DOMAR GRUP D'INVERSIONS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios respectivamente de las citadas compañías, celebradas el 25 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, mediante la absorción por «Palacios Alimentación, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Palacios Refrigerados, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Palacios Picking, Sociedad Limitada Unipersonal», «Domar Grup D'Inversions, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de estas tres últimas sociedades y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Las sociedades absorbidas se encuentran participadas directa e indirectamente participadas por la sociedad absorbente, siendo en consecuencia de aplicación el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 19 de junio de 2007. Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como el balance de fusión y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albelda de Iregua (La Rioja), 25 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración «Negocios Latinos, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por Ángel Pablo Palacios García.—44.221. y 3.ª 5-7-2007

PARQUES INDUSTRIALES NUEVAS
ÁREAS DE ACTIVIDAD
GRAN EUROPA, S. A.
(Sociedad absorbente)

PEÑOTA GESTIÓN, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 25 de junio de 2007, los respectivos socios de sendas sociedades, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya, la fusión simplificada de ambas sociedades mediante absorción de Peñota Gestión Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Parques Industriales Nuevas Áreas de Actividad Gran Europa, Sociedad Anónima, quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Fernando Vara Herrero, Administrador de Parques Industriales Nuevas Áreas de Actividad Gran Europa, S.A.; Eduardo Tellería Garmendia, Administrador de Peñota Gestión, S.L.U.—45.090.

1.ª 5-7-2007

PELUQUERÍA CHAUDARCAS
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 81/06 dimanante de autos 25/06, a instancias de Elena Nieves Carnero, en la que se dictó auto de insolvencia de fecha 18.6.07 por el que se declara a la parte ejecutada, Peluquería Chaudarcas, Sociedad Limitada,